

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Distrito Forestal de Lerida por la que se anuncian subastas para enajenar los aprovechamientos maderables que se citan.

Por expresa delegación de los Ayuntamientos y Juntas propietarias de los montes de U. P. de esta provincia a cargo de este Distrito Forestal, se procede al siguiente anuncio.

En los días y horas que más adelante se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales y domicilios de las Juntas Administrativas de los pueblos que se mencionan, las primeras subastas para enajenar los aprovechamientos de maderas que se indican, cuyos aprovechamientos han sido autorizados para su ejecución durante el año forestal 1962-63 por la Administración Forestal.

Las subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y con sujeción a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962.

Los aprovechamientos se regirán en su ejecución por el pliego de condiciones facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 97, de 14 de agosto de 1962, y por los pliegos de condiciones económicas que formulen las entidades dueñas, en lo que no se oponga al pliego de condiciones facultativas citado. Los pliegos de condiciones económicas estarán de manifiesto en las Oficinas municipales, para examen y conocimiento de los licitadores.

El plazo de admisión de pliegos será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia y el anterior al señalado para las subastas, ambos inclusive, durante las horas hábiles de oficina.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, expediente que se incoe por la Administración Forestal y todos cuantos puedan derivarse de las subastas de referencia.

Los que deseen tomar parte en las subastas en cuestión, deberán estar en posesión del Certificado profesional de Maderas, modelo único, establecido por Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 18 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 163, de fecha 9 de julio del mismo año), que podrá ser sustituido por testimonio notarial del mismo o por su fotocopia.

Los licitadores deberán acompañar a las plicas declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales anteriormente citado.

El modelo de proposición será el siguiente:

«Don de años de edad, vecino de con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en por en representación en posesión del Certificado profesional de Maderas, número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de» número fecha en el monte número de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra).»

..... de de 1962.

El interesado.

Maderas por subasta

Número del catálogo: 84.—Distrito municipal en que radica el monte: Tuixent.—Nombre del monte: «Plana Fenerals», etc.—Pertenencia: Tuixent.—Especie: P. u. - A. p.—Número de árboles: 1.037.—Tronco M. C.: 983.646.—Copas, estéreos: 308.500.—Tasación: base, 521.404,40 pesetas; índice, 651.755,50 pesetas.—Pueblos y fechas en que han de celebrarse las subastas: Tuixent, 8 de noviembre, a las 11.30 horas.—Clasificación del aprovechamiento: Maderable.

Número del catálogo: 95.—Distrito municipal en que radica el monte: Gosol.—Nombre del monte: «Matella, Comas y Vert». Pertenencia: Gosol.—Especie: P. u. - A. p.—Número de árboles: 1.337.—Tronco M. C.: 989.389.—Copas, estéreos: 285.000.—Tasación: base, 625.025,07 pesetas; índice, 781.281,34 pesetas.—Pueblos y fechas en que han de celebrarse las subastas: Gosol, 10 de noviembre, a las 12 horas.—Clasificación del aprovechamiento: Maderable.

Número del catálogo: 102.—Distrito municipal en que radica el monte: Guixés.—Nombre del monte: «Serra dels Prats».—

Pertenencia: Cisquer.—Especie: P. s.—Número de árboles: 5.625.—Tronco M. C.: 1.852.348.—Copas, estéreos: 630,00.—Tasación: base, 809.551,38 pesetas; índice, 1.011.939,23 pesetas.—Pueblos y fechas en que han de celebrarse las subastas: Guixés, 12 de noviembre, a las doce horas.—Clasificación del aprovechamiento: Maderable.—4.336.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones por la que se anuncia concurso público para la adquisición de «18 fuentes de alimentación para equipos ARC-3 y ARC-33».

Se anuncia concurso público para la adquisición de «18 fuentes de alimentación para equipos ARC-3 y ARC-33», por un importe límite de 765.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 23 de octubre de 1962 en la Jefatura del Servicio de Transmisiones en el Ministerio del Aire.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

Los gastos de publicidad serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 28 de septiembre de 1962.—El Secretario.—7.895.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 3 de octubre de 1962 por la que se autoriza a «Ferroaleaciones Españolas, S. A.», la admisión temporal de mineral de volframio para su transformación en ferrotungsteno.

Ilustrísimo señor: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Ferroaleaciones Españolas, Sociedad Anónima», en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de mineral de volframio para su transformación en ferrotungsteno, con destino a la exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Ferroaleaciones Españolas, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de 25 toneladas de mineral de volframio (Scheelita) con una riqueza aproximada de 75 por 100 de WO₃, para su transformación en ferrotungsteno con un contenido de 85 por 100 de volframio aproximadamente, con destino a la exportación.

2.º El país de origen de la mercancía importada es Australia. Los países de destino serán todos los pertenecientes a la O. C. D. E.

3.º Las importaciones se verificarán por la aduana de Bilbao y las exportaciones por las de Bilbao, Irún, Barcelona, Cádiz y Málaga.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales que el solicitante posee en Medina del Campo (Valladolid).

5.º Las mercancías desde su importación en admisión temporal y los productos transformados que se exporten, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Por las aduanas de entrada y de salida de los productos se tomarán muestras de éstos para determinar el contenido en volframio.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para efectuar las importaciones será de un año, a partir de la publicación de la presente Orden. Las exportaciones deberán realizarse en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

7.º La Entidad concesionaria queda obligada a la prestación de la garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios, en su

caso, así como de las multas y sanciones y las demás en que pueda incurrir en el ejercicio de la admisión temporal que se le otorga.

8.º A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos de contenido volframio de mineral importado, se exportarán 90 kilogramos de contenido volframio de ferrotungsteno.

9.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen especial de admisión temporal y la fecha de la presente Orden.

10. Esta concesión de admisión temporal se registrará, en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones generales sobre la materia, y en particular por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas que se estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 8 de octubre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,809	59,989
1 Dólar canadiense	55,563	55,730
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	167,525	168,029
1 Franco suizo	13,825	13,866
100 Francos belgas	120,237	120,598
1 Marco alemán	14,940	14,984
100 Liras italianas	9,632	9,661
1 Florin holandés	16,628	16,678
1 Corona sueca	11,614	11,648
1 Corona danesa	8,639	8,665
1 Corona noruega	8,365	8,390
100 Marcos finlandeses	18,582	18,637
1 Chelin austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	208,884	209,512

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores sobre expropiación de las fincas comprendidas en las manzanas 0, 1, 2 y 11 del polígono IV del sector de Entrevías, segunda fase.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo en 19 de junio de 1957 el proyecto de urbanización y expropiación, situado en el sector de Entrevías, segunda fase, barrio de Vallecas, término municipal de Madrid, y declarada de urgencia la ocupación de las fincas afectadas por el mismo en Decreto del Ministerio de Trabajo de 14 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre siguiente), a los efectos de aplicar el

procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en las manzanas 0, 1, 2 y 11 del polígono IV, que se relacionan y delimitan.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita a los propietarios de la presente relación, así como a los arrendatarios y titulares de derechos reales sobre los terrenos afectados, para que comparezcan a partir del día 16 de octubre próximo a las once horas, los cuales se tendrán por citados, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalente su derecho se seguirá el expediente con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la referida Ley.

Madrid, 25 de septiembre de 1962.—El Secretario general.—4.645.

RELACION QUE SE CITA

Sector de Entrevías.—Segunda fase.—Polígono IV

Manzana 0

Límites: Norte, avenida de Entrevías; Sur, Sierra de Albarracín; Este, avenida de Entrevías, y Oeste, Cerro de la Alcazaba.

Propietarios:

1. Bernardo López Camacho.—Avenida de Entrevías.

Manzana 1

Límites: Norte, avenida de Entrevías; Sur, Sierra de Albarracín; Este, calle Cerro de la Alcazaba, y Oeste, calle Mejorana.

Propietarios:

1. Jesús Pascual.—Mejorana, 1.
2. Pascual Pérez.—Mejorana, 3.
3. Jesús Pascual.—Sierra Albarracín, 1.
4. Jesús Pascual.—Sierra Albarracín, 1-A.
5. Jesús Pascual.—Sierra Albarracín, 1-B.
6. Jesús Pascual.—Sierra Albarracín, 1-C.
7. Herederos de Julio Hernández Más.—Sierra Albarracín, 2.
- S-115. Desconocido.—Mejorana.

Manzana 2

Límites: Norte, avenida de Entrevías; Sur, Sierra de Albarracín; Este, Mejorana, y Oeste, Aveiño Fernández de la Poza.

Propietarios:

1. José Manjón Higuera.—A. F. de la Poza, 1.
2. Juan Siles Parrilla.—A. F. de la Poza, 3.
3. Pascuala Pedraza Ramos.—A. F. de la Poza, 3.
4. Pascuala Pedraza Ramos.—A. F. de la Poza, 5.
5. Domingo Yagüe de Villena.—A. F. de la Poza, 7.
6. Pascuala Pedraza Bravo.—A. F. de la Poza, 1.
7. Pascuala Pedraza Bravo.—A. F. de la Poza, 1.
8. Francisco Benavente Maroto.—A. F. de la Poza, 11.
9. María Antonia Herranz.—Avenida de Entrevías.
10. Pascuala Pedraza.—A. F. de la Poza.
- S-11. Desconocido.—A. F. de la Poza.
- S-11-B. Desconocido.—A. F. de la Poza.
- S-44. Antonio Delgado.—Alcazaba, 17.

Manzana 11

Límites: Norte, avenida de Entrevías; Sur, Miguel de la Roca; Este, calle Hernández Más, y Oeste, calle Peironcelli.

Fincas (con edificación):

- A-1. Gonzalo del Amor Olaya.—Peironcelli, 1.
- A-2. José García Pliego y Ginés Gutiérrez.—Peironcelli, 1.
3. Alvaro Arias Molina.—Peironcelli, 5.
4. Vicente Díaz Corral.—Peironcelli, 7.
5. José Mercado Eclja.—Peironcelli, 7.
6. Nicolás Saceda Martínez.—Particular, 4.
7. Victoria Clemente Brea.—Particular.
8. Ginés Gutiérrez.—Particular, 2.
9. Amadora Palomares.—Particular.
10. Santiago Encinas.—Particular, 5.
11. Regino Zamorano.—Avenida Entrevías, 40.
12. Carmen Rosa.—Avenida Entrevías, 42.